

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa PFC.CO.H.B.3/000311-2015 No. Crédito 4829510918
Adeudo \$800.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 883-2015NO REND

131806



NOMBRE: VASQUEZ RIVERA JOSE FRANCISCO
DOMICILIO: XICOTENCATL SUR NO. 424 C.P.25000
COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$800.00 por concepto de Multa Administrativa no Fiscal, emitida por: SRIA. DE ECONOMIA (PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR) el día 24 de Marzo de 2015.

Dicho crédito fué notificado el día 15 de Marzo de 2015, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 5 DE ABRIL DE 2019
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL


LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa PFC.COH.B.3/000311-2015 **No. Crédito** 4829510918
Adeudo \$800.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 883-2015NO REND

131806



NOMBRE: VASQUEZ RIVERA JOSE FRANCISCO
DOMICILIO: XICOTENCATL SUR NO. 424 C.P.25000
COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de SALTILLO, Coahuila, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el suscrito C. _____, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración

Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 5 DE ABRIL DE 2019 y con fundamento en el artículo 152, del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, que _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ de _____, y se dejó con _____

quien dijo ser _____, a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que _____ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. _____

_____ quien manifiesta ser _____, quien se identifica con _____ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número _____ expedido por _____ de fecha _____

_____ persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número _____ / _____ / _____, de fecha _____ de _____ de _____, con vigencia del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución

Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 15 de Marzo de 2015, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: _____

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa PFC.COH.B.3/000311-2015 **No. Crédito** 4829510918
Adeudo \$800.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 883-2015NO REND
 131806



NOMBRE: VASQUEZ RIVERA JOSE FRANCISCO
DOMICILIO: XICOTENCATL SUR NO. 424 C.P.25000
COLONIA: ZONA CENTRO, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 151, fracción I y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 155, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabaará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. _____ designa como testigos a los C.C. _____ y _____, quienes se identificaron con _____ y con _____ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. _____ con domicilio en _____, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa PFC.COH.B.3/000311-2015 **No. Crédito** 4829510918
Adeudo \$800.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 883-2015NO REND
 081902



NOMBRE: VASQUEZ RIVERA JOSE FRANCISCO
 DOMICILIO: XICOTENCATL SUR NO. 424 C.P.25000
 COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 20 minutos, del día 31 del mes de Mayo del año de 2019, el que suscribe C. Martín Ángel de la Rosa Delgado notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGER 102091/2019, de fecha 07 de Enero de 2019, con vigencia del 07 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 5 de Abril de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829510918, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle XICOTENCATL SUR NO. 424 colonia ZONA CENTRO con código postal C.P.25000 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así
señalar el nombre de la calle en los indicadores
otorgados y el número 424 el cual se encuentra visible
en el domicilio en el que se actúa haciendo constar
que el mismo es una casa de 2 pisos de color blanco con
café y el blanco son piezas de teja como techada tiene
una puerta de tarro de la Loma, pretarea de puerta principal
y tiene un anuncio de reparación de cables (ver la medida
de la CFE 66426 CFE 94616) En presencia de los testigos de asistencia C. Leobardo
Morales Perez

quien se identifica con credencial para votar con fotografía
1622065270062 Año de Registro 2018
 y tiene su domicilio en C. Abasco #79 fracción Lomas del
bosque CP-25016 SALTILLO COAHUILA y C. Fernando Velazquez
Medina quien se identifica con credencial para votar con fotografía
09920586652739 Año de Registro 2009

Y tiene su domicilio en C. Obispos 272 Fraccionamiento La Estrella
CN-25084 Saltillo Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN
QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS
SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A
QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al
contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON
BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS
QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A
LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE
ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL
CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias ya no tiene su

local en este domicilio y lo ocupa otra persona
que tiene su negocio en este local de plaza de mercado de
colores, menciona que los que estaban ahí se compraron
por Xicotencatl antes de llegar a Victoria a un lado de la
paleta y fui a preguntar por el contribuyente en ese
local que también es de mercado de colores pero la
persona que estaba ahí ya ese negocio dice que si lo
conoce pero que ya lo ve seguido y por tal motivo no
quiso recibir el citatorio

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA)

C No quiso dar su nombre quien ocupa el inmueble ubicado en Xicotencatl
No 424

y manifiesta vivir en el mismo desde que él tiene más de 6 meses
cuyas características son persona de 37 años hombre estatura
179 de frente amplia y es delgado

Y se identifica con No lo manifiesta

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente dice que se compraron
por la de Xicotencatl antes de llegar a Victoria a un lado
de la paleta

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del
presente, atendiéndome EL (LA) C No lo manifiesta

quien ocupa el inmueble ubicado en Xicotencatl antes de llegar a Victoria no
se sabe el número de local ahí es donde se había cambiado

al contribuyente por sí) y manifiesta vivir en el mismo desde no más dice que
tiene poco de estar ahí cuyas características son mide 170 delgado
ojos castaños de frente amplia piel amarillada usa lentes
de aumento

Y se identifica con No lo manifiesta

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito
anteriormente que si trabajaba ahí esa persona pero que se fue
y ya no lo ve seguido que no sabe para dónde se
fue a poner su negocio

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA
PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: VASQUEZ RIVERA JOSE FRANCISCO en el
domicilio fiscal XICOTENCATL SUR NO. 424 C.P. 25000, COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD:
SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las 15
horas con 40 minutos del día 31 del mes de Mayo
del año de 2019, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

a) que ya no trabase ahí y que casi no lo ve
Lo testado no tiene valores consiste

<i>Leobardo Morales Pérez</i>	<i>Faustino Mezquita Medina</i>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

<i>Martin Angel de la Rosa Delgado</i>
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

Lucas Primer
Ojo de aguililla

CELULAR MÓVIL

• REPARACIONES

• CARGADORES

• PANTALLAS

• TOUGH

• CHIPS



SAMSUNG



Apple

NOKIA

BlackBerry



HUAWEI

ALCATEL



movistar



UNIFON

Next: 844 181 509

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa PFC.COH.B.3/000311-2015 **No. Crédito** 4829510918
Adeudo \$800.00 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**
Expediente 883-2015NO REND



NOMBRE: VASQUEZ RIVERA JOSE FRANCISCO
DOMICILIO: XICOTENCATL SUR NO. 424 C.P.25000
COLONIA: ZONA CENTRO, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las QUINCE horas y 01 minutos, del día 04 del mes de October del año de 2019, el que suscribe C. Ernesto Prado Arevalo notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGAF / 0086 / 2019, de fecha 07 de Febrero de 2019, con vigencia del 07 de Febrero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 5 de Abril de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829510918, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle XICOTENCATL SUR NO. 424 colonia ZONA CENTRO con código postal C.P.25000 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Por medio de los indicadores oficiales tales como la NOMENCLATURA y el NOMBRE DE LA CALLE y colonia

En presencia de los testigos de asistencia C. MARCELO AUREO DE LA ROSA DELGADO quien se identifica con CED. PROF. 10161 y tiene su domicilio en CALLE LH 177 colonia Ampliación Mercedes y C. LEONARDO MARCELO DE LA ROSA quien se identifica con CED. PROF. 10161 y tiene su domicilio en CALLE LH 177 colonia Ampliación Mercedes

Y tiene su domicilio en ALAMO #184 COLONIA LOMAS DEL BOSQUE, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

NO SE CONSTITUYERON EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE Y AHÍ HAY DOS LOCALIDADES CON EL MISMO NÚMERO UNO DE FORTALLAS DE HERRERA Y OTRO DE ELECTROUNIC Y EN NINGUNO CONOCERON A LA PERSONA QUE BUSCO DICHO QUE POR ESTOS LOCALIDADES AN PASARON MUCHOS INDIVIDUOS ESTAN EN CONSTANTE MOVIMIENTO Y ESTOS DOCUMENTOS SON DEL AÑO 2015

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C CIGLO ALVARADO MEDINA quien ocupa el inmueble ubicado en XICOTENCATL #424-B (FORTALLAS)

y manifiesta vivir en el mismo desde HACE UN MES 25 Años cuyas características son SEXO FEMENINO 25 AÑOS 165 ESTATURA PIEL BLANCA COMPLEXION MEDIANA CABELLO OSCURO Y se identifica con SU PROPIO DADO

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente NO LA CONOCE AL CONTRIBUYENTE QUE BUSCO

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C _____ quien ocupa el inmueble ubicado en _____

y manifiesta vivir en el mismo desde _____ cuyas características son _____ Y se identifica con _____

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente _____

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: VASQUEZ RIVERA JOSE FRANCISCO en el domicilio fiscal XICOTENCATL SUR NO. 424 C.P. 25000, COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 15 de Marzo de 2015, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 28 de Abril de 2015.

En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: _____

_____ quedando dichos bienes en depositaria de _____ quien se identifica con _____

_____ documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito _____

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las QUINCE horas con VEINTA minutos del día 04 del mes de OCTUBRE del año de 2019, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

<u>Leobardo Aguilar Parra</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<u>Leobardo Agustín de la Rosa</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
_____ NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	_____ NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO	

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

Fernando Diego Hernández Jirón
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

Lo testado en este acto no tiene validez con esta firma

EL SALTILO
66
65
Fritas
Bistec
Serrano
Tortitas
Barras Loc
Tiras Loc
Uvas frescas
Ole de aguila
044-781-5081

CENTAR MEXICO
REPARACIONES
CARRERAS DE
PANTALLAS
100%
MEXICO
NEW 544 354 700

TORRITOS DE EL PINO
FRITOS
SALSA

ESTACION

